



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1192-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 16 de setiembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios y ocho (08) files;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 603-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, emite informe respecto a los contratos directos de concurso público para jefes de práctica para el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, la cual se realiza de la siguiente manera:

**Primero:** Que, mediante Resolución N° 0563-2019-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 06 de setiembre de 2019, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, PROPUSO al Consejo Universitario el contrato directo como Jefe de Práctica para el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL desde el 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2019; de acuerdo al siguiente detalle:

**Jefe de Práctica**

N°	Apellidos y Nombres	Especialidad
1	Inga Vásquez, Luis Herwin	Lengua y Literatura
2	Villavicencio Collazos, Alejandro	Lengua y Literatura
3	Barrueta de la Torre, Sandra	Historia y Geografía
4	Villar Alejo, Sara Yesenia	Matemática
5	Martínez Taboada, Fernando Gabriel	Biología y Química
6	Bravo Sánchez, Jackesjeans Josías	Fil. Psic. Y CC.SS.
7	Loya Trujillo, Nancy	Educación Primaria
8	Martel Medrano, Walter	Computación

**Segundo:** Que, atendiendo a que mediante Resolución Consejo Universitario N° 1058-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de agosto de 2019, se APROBÓ la Directiva del Proceso de Contrato Directo de Docente y Jefe de Práctica en la UNHEVAL, en la que se estableció en el punto **VIII. PROCEDIMIENTO PARA LOS CONTRATOS DIRECTOS COMO DOCENTE O JEFE DE PRACTICA:**

**Tercero:** Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 3939-2019-UNHEVAL, de fecha 27 de agosto de 2019, se autorizó en forma excepcional, por el semestre II-2019, a las facultades de la UNHEVAL a realizar la propuesta de contrato directo, de acuerdo a Ley, de los profesionales para cubrir plazas vacantes declaradas desiertas en el último concurso público 2019, salvo los casos excepcionales que deberán ser debidamente justificadas por los directores de los departamentos académicos considerando los méritos y la prelación; en el presente caso se tiene que las POSTULANTES que cumplen los requisitos para ser contratados como Jefe de Práctica establecidas en el artículo 81° de la Ley Universitaria que señala: "... Para ejercer la función de jefe de Prácticas debe contar con el título profesional y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la Universidad", la cual debe ser concordado con lo establecido en el artículo 278° del Estatuto de la UNHEVAL que establece: "Para ser Jefe de Práctica de la UNHEVAL, es requisito indispensable poseer Título Profesional y los demás requisitos que establezca el Reglamento...", concordante con el artículo 484° del Reglamento General que precisa: "Los jefes de práctica de la UNHEVAL, pueden ser nombrados o contratados a tiempo completo o tiempo parcial, siendo requisito indispensable poseer el título profesional y los demás requisitos que establezca el reglamento aprobado por el Consejo Universitario a propuesta del vicerrector académico" y el artículo 17° del Reglamento del Docente Valdizano que establece: "Para el contrato de Jefe de Práctica se requiere haber sido declarado ganador del concurso de méritos, cumpliendo los requisitos mínimos: a) Tener Grado Académico de Bachiller, b) Tener Título Profesional conferido por una Universidad, c) Constancia de habilitación vigente para el ejercicio profesional, otros que establezca el Reglamento respectivo", siendo estos requisitos considerados en el artículo 4° del Reglamento de Concurso Público, y los cuales cumplen los siguientes profesionales propuestos y consecuentemente se debe disponer su contrato directo:

N°	Apellidos y Nombres	Especialidad	Grado de Bachiller	Título Profesional
1	Inga Vásquez, Luis Herwin	Lengua y Literatura	Cumple	Cumple
2	Villavicencio Collazos, Alejandro	Lengua y Literatura	Cumple	Cumple
3	Barrueta de la Torre, Sandra	Historia y Geografía	Cumple	Cumple
4	Villar Alejo, Sara Yesenia	Matemática	Cumple	Cumple
5	Bravo Sánchez, Jackesjeans Josías	Fil. Psic. Y CC.SS.	Cumple	Cumple
6	Loya Trujillo, Nancy	Educación Primaria	Cumple	Cumple

///...



**Tercero:** Que, en el caso de la propuesta de los siguientes profesionales se tiene que no cumplen los requisitos exigidos en el considerando anterior, tal como se pasa a exponer a continuación:

N°	Apellidos y Nombres	Especialidad	Grado de Bachiller	Título Profesional	Observación
1	Martínez Taboada, Fernando Gabriel	Biología y Química	No Cumple	No cumple	Tienen la condición de egresado tal como consta en la constancia de egreso.
2	Martel Medrano, Walter	Computación	No Cumple	No cumple	Tiene Título Técnico en Computación y no Profesional.

Que, atendiendo a los fundamentos expuestos en la Resolución N° 0563-2019-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 06 de setiembre de 2019, se encuentra precisado que la contratación debe ser por necesidad de servicio; asimismo del fundamento de propuesta contenido en el Oficio N° 192-2019-DCNA-UNHEVAL, de fecha 28 de agosto de 2019, se advierte que el Director del Colegio Nacional de Aplicación precisa que se ha hecho lo posible para conseguir docentes con título profesional, sin embargo no se logró obtener en todas las especialidades toda vez que la mayoría de los docentes viene trabajando por el Ministerio de Educación; ante ello señor Rector atendiendo a que los profesionales no cumplen con los requisitos mínimos exigidos NO PUEDEN SER CONTRATADOS HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2019; CORRESPONDIENDO SU CONTRATACIÓN EN ATENCIÓN A QUE VIENEN LABORANDO POR EL PRESENTE MES Y QUE EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN DE LA UNHEVAL, REALICE LA PROPUESTA DE PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON OSTENTAR EL TÍTULO PROFESIONAL Y CUYA CONTRATACIÓN SE DEBE REALIZAR DESDE EL MES DE OCTUBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, PRECISÁNDOSE QUE SE PUEDE PROPONER LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES QUE HAN EGRESADO DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES PEDAGÓGICOS.

**OPINIÓN:** Que, por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, SE OPINA:

3. QUE, SE EMITA LA RESOLUCIÓN RECTORAL CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO DISPONIENDO:

a. LA CONTRATACIÓN DIRECTA COMO JEFE DE PRACTICA PARA EL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN, DESDE EL 01 DE SETIEMBRE DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019; DE LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:

N°	Apellidos y Nombres	Especialidad	Grado de Bachiller	Título Profesional
1	Inga Vásquez, Luis Herwin	Lengua y Literatura	Cumple	Cumple
2	Villavicencio Collazos, Alejandro	Lengua y Literatura	Cumple	Cumple
3	Barrueta de la Torre, Sandra	Historia y Geografía	Cumple	Cumple
4	Villar Alejo, Sara Yesenia	Matemática	Cumple	Cumple
5	Bravo Sánchez, Jackesjeans Josías	Fil. Psic. y CC.SS.	Cumple	Cumple
6	Loya Trujillo, Nancy	Educación Primaria	Cumple	Cumple

b. LA CONTRATACIÓN COMO JEFE DE PRACTICA PARA EL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN DESDE EL 01 DE SETIEMBRE DE 2019 HASTA EL 30 DE SETIEMBRE DE 2019, DE LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:

N°	Apellidos y Nombres	Especialidad	Grado de Bachiller	Título Profesional	Observación
1	Martínez Taboada, Fernando Gabriel	Biología y Química	No Cumple	No cumple	Tienen la condición de egresado tal como consta en la constancia de egreso.
2	Martel Medrano, Walter	Computación	No Cumple	No cumple	Tiene Título Técnico en Computación y no Profesional.

4. QUE, EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN PROPONGA A PROFESIONALES QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS PARA SER CONTRATADOS COMO JEFE DE PRACTICA; EN EL CASO DE LOS DOCENTES QUE HAN OBTENIDO SU TÍTULO PROFESIONAL EN LOS INSTITUTOS PEDAGÓGICOS, NO SE REQUIERE TENER EL GRADO DE BACHILLER;

Que el Rector, estando a lo opinado en el Informe Legal, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7692-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

///...



Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1174-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 15 al 19 de setiembre de 2019;

**SE RESUELVE:**

- 1º **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** como **Jefes de Práctica a Tiempo Completo de 40 Horas** de los profesionales LUIS HERWIN INGA VASQUEZ, ALEJANDRO VILLAVICENCIO COLLAZOS, SANDRA BARRUETA DE LA TORRE, SARA YESENIA VILLAR ALEJO, JACKESJEANS JOSIAS BRAVO SÁNCHEZ y NANCY MARGOT LOYA TRUJILLO, del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2019, para el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, propuestos con la Resolución 0563-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **APROBAR** el **CONTRATO** como **Jefe de Práctica a Tiempo Completo de 40 Horas** de los profesionales FERNANDO GABRIEL MARTÍNEZ TABOADA y WALTER MARTEL MEDRANO, para el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, del 01 al 30 de setiembre de 2019, propuestos con la Resolución 0563-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º **DISPONER** que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y files personales, para lo cual se les otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.
- 4º **REMITIR** ocho (08) files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 5º **DISPONER** que el Director del Colegio Nacional de Aplicación PROPONGA a profesionales que cumplan los requisitos mínimos exigidos para ser contratados como Jefes de Práctica; en el caso de los docentes que han obtenido sus títulos profesionales en los institutos pedagógicos, no se requiere el grado de bachiller, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 6º **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación y la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones complementarias.
- 7º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados, adjuntando copia del informe legal correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO  
HUÁNUCO RECTOR(E)

  
Abog. YERSELY ALFIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado-VRAcad.-VRInv.

AL-OCI-Transparencia-FCE-DASA-DIGA-URH-UPA-CNA-SURPC-SUEyC-File-Archivo